

«pañía. V. M. ejercerá su autoridad real al condescender en que se intime el breve de abolición; y nosotros obedeciendo con prontitud nos mostraremos fieles tanto á V. M., que habrá permitido su ejecución, como á la autoridad del soberano Pontífice que nos la ha prescrito. Tales son los sentimientos y las súplicas que todos y cada uno de los Jesuitas ofrecen y presentan por mi boca á V. M., de la cual tengo el honor de ser con la mas profunda veneración y la sumisión mas respetuosa el mas humilde, adicto y fiel súbdito. — ESTANISLAO CZERNIEWICZ.»

Esta adhesión al breve, cuya legalidad canónica <sup>1</sup> no discutian siquiera los Jesuitas de Rusia, provocaba una grave cuestión en Francia. Ellos la cortaron en perjuicio suyo; pero Catalina no hizo ningun caso de esa sumisión, y respondió al provincial Casimiro Sobolewski: «Vos y los demás Jesuitas debéis obedecer al Papa en lo perteneciente al dogma; pero en lo demás debéis seguir las órdenes de vuestros soberanos. Me parece que sois escrupulosos. Mandaré escribir á mi embajador en Varsovia á fin de que se entienda con el nuncio del Papa y os quite ese escrupulo. Ruego á Dios que os tenga en su santa guarda.»

Lo que prometía la Emperatriz solicitar, lo pidió y alcanzó en efecto del mismo Clemente XIV, el cual el 7 de junio de 1774, algunos meses antes de su muerte, dirigió al príncipe obispo de Warmia un rescripto <sup>2</sup>, por el cual autorizaba á los Jesuitas de Prusia y de Rusia á que permaneciesen *in statu quo* hasta nueva deci-

<sup>1</sup> Hemos dicho ya que el breve no había sido fijado en el campo de Flore, en San Pedro ni en los lugares acostumbrados. Privado de fuerza obligatoria por el mismo Clemente XIV, abría á los Jesuitas un camino á la apelación ó á la resistencia, que hicieron muy bien en no aprovechar.

<sup>2</sup> Algunos han puesto en duda este rescripto, y Garampi, nuncio del Papa en Varsovia, ha sostenido siempre que no le ha sido enviado. Por otra parte se encuentra en copias auténticas en los archivos eclesiásticos de Warmia, Polotsk, Varsovia y San Petersburgo; Catalina II hace mención de él en un despacho á su embajador en Madrid, y manda á su ministro en Roma que proteste contra la temeridad de los que se atreven á negar un despacho recibido por ella. Todo induce á creer que Clemente XIV, que obraba muchas veces sin intervención de sus ministros y embajadores, ocultó á Garampi, por temor á la España, este acto que le permitía conservar la Compañía de Jesús para tiempos mejores, y que hizo pasar sellado por manos de su Nuncio, para que llegase así directamente al arzobispo de Warmia. El rescripto fue publicado por todas partes. Solo hasta mucho tiempo después no se puso en duda su realidad; pero entonces era ya imposible negar sus efectos.

sion. Este rescripto calmaba las inquietudes de los Padres, y ponía un término á los recelos de los Católicos, que temían ver á los Jesuitas en lucha con la Santa Sede. La alarma había llegado á tal punto, que Félix Towianski, antiguo franciscano y discípulo de Ganganelli, y que era sufragáneo del obispado de Wilna, escribió contra los hijos de Loyola, y denunció su insubordinación. Towianski, cuya virtud era tan sublime como su saber, habíase negado á someterse á Catalina, y por consiguiente se creía obligado por patriotismo, y como obispo, á combatir las dudas que notaba en la conducta de los Padres; algunos de los cuales exagerando lo ambiguo de su posición, se retiraban del Instituto á fin de no tener que luchar con la autoridad pontificia, que Towianski afirmaba hallarse amenazada. En este momento apareció el rescripto de Clemente XIV, y Estanislao de Siestrzencewicz, obispo de Mohilow <sup>1</sup>, recibió jurisdicción sobre todos los católicos de la Rusia. El decreto que le confería esta plenitud de autoridad era una garantía para la entera libertad del culto católico, y para los derechos de las Órdenes religiosas, principalmente del Instituto de san Ignacio.

La posición era difícil. Los Jesuitas esperaron que con un nuevo Papa les sería posible mejorarla. El 25 de octubre de 1775 dirigieron al cardenal Rezzónico, secretario de los memoriales, una carta que escribían á Pio VI, en que le manifestaban lo que había pasado, y le suplicaban que juzgase su conducta, y los guiase en el laberinto en que se veían perdidos. El 13 de enero de 1776 el Cardenal respondió al Provincial con estas pocas palabras: «*Pre-cum tuarum, ut auguro et exoptas, felix exitus.*» Sus ruegos debían tener un feliz resultado. Los Jesuitas comprendieron que el Cardenal no se hubiera adelantado tanto, á no haber sondeado el pensamiento del Pontífice. Ya no les fue dado dudar del interés con que los miraba, y recibieron en su seno á los Padres de Polonia, que después de haberse secularizado, aspiraban á entrar en la Compañía. El conde Czernitcheff, gobernador general de la Ru-

<sup>1</sup> Este Prelado que con la emperatriz Catalina, el príncipe Potemkin y el conde de Stackelberg, ha hecho tanto en favor de la Compañía de Jesús, se encuentra muchas veces designado en las historias bajo el título de obispo de Mallo. Esto es un error que importa corregir, y que proviene de la traducción latina del nombre de la ciudad de Mohilow ó Mohilew, que en este idioma se traduce por Mallensis.

sia Blanca, los amaba: Catalina atendía á todas sus necesidades, y les animaba para que se multiplicasen; pero parecían oponerse á este deseo toda clase de obstáculos. El P. Czerniewicz, provincial, confesaba su impotencia. El Instituto solo disfrutaba de una existencia vitalicia, y en tanto que no se le otorgase la facultad de establecer un noviciado, debían resignarse á llevar ellos mismos el luto de su Compañía. Falta de jóvenes, se habia visto obligada á abandonar cinco misiones en Livonia. Sentían desmoronarse bajo sus piés el edificio con tanta fatiga levantado. Solamente un noviciado podia preservarles de la muerte, y suplicaron al Gobernador general que lo pidiese á Catalina. La Emperatriz respondió encargando al obispo de Mohilow que solicitase de Roma la autorizacion necesaria, y ordenó que se echasen sin demora los fundamentos de la casa que á este objeto destinaba.

Entre tanto, el 15 de abril de 1778, la congregacion de la Propaganda transmitia á Siestrzencewicz un decreto pontificio revisándole de poderes ilimitados. Debía por espacio de tres años ejercer sobre los Regulares toda especie de jurisdiccion; examinar, cambiar, modificar sus Constituciones, y hasta renovar ó crear. Catalina habia pedido la fundacion de un noviciado en nombre de los Jesuitas, y Roma contestaba concediendo una facultad omnimoda á un prelado, y la Santa Sede parecia descargar en él todas sus responsabilidades. Este decreto, que Pio VI se habia dejado arrancar por la España, era la vida ó la muerte para los Jesuitas. Todo dependia de la manera de interpretarlo, y cuando el cardenal Castelli lo suscribió, no pudo menos de decir: «Esta acta se dirige contra la Compañía de Jesús; pero podria ser muy bien que la salvase.»

Redactada en dos sentidos, daba al obispo de Mohilow toda la libertad de iniciativa. El Papa no habia querido comprometerse ostensiblemente con los príncipes de la casa de Borbon; pero no dudando cuál fuesen las intenciones de la emperatriz de Rusia, descansaba en ella del cuidado de inspirar al Prelado lo que él hubiera deseado estar en disposicion de llevar á cabo en Roma. Siestrzencewicz se hallaba revestido de los poderes de legado apostólico, y usó de ellos el 30 de junio de 1779, publicando esta orden:

«El Papa Clémente XIV, de célebre memoria, á fin de condescender con los deseos de la muy augusta Emperatriz de los

«rusos, nuestra clementísima soberana, no instó para que se llevase á cumplimiento en los dominios de su imperio la ejecución de la bula *Dominus ac Redemptor*. Nuestro santo Padre Pio VI, que felizmente reina, manifiesta la misma deferencia á los deseos de S. M. I., no oponiéndose á que los clérigos regulares de la Compañía de Jesús conserven, á pesar de dicha bula, su profesion, su hábito y nombre en los Estados de S. M. Además, habiéndonos encargado la muy augusta Emperatriz, á quien tanto debemos Nos y las numerosas iglesias católicas que hay en sus vastos dominios, de viva voz y por escrito que favorezcamos en cuanto podamos dichos clérigos regulares de la Compañía de Jesús, y que procuremos la conservacion de su Instituto, nos apresuramos á cumplir un deber tan agradable, y hácia el cual nos echaríamos en rostro el economizar nuestros desvelos. Hasta al presente no habian tenido noviciado en estas comarcas; de suerte que disminuyendo poco á poco su número, debia llegar un día en que no pudiesen ejercer su útil ministerio, y esta consideracion nos ha hecho pensar en concederles permiso para que puedan recibir novicios.

«A este fin, después de haber ofrecido el santo sacrificio en honra de los santos apóstoles Pedro y Pablo, cuya fiesta se celebraba ayer, implorado por su intercesion las luces del cielo, y tomado consejo de nuestros canónigos de la Rusia Blanca reunidos en cabildo, hemos leído y vuelto á leer el decreto de nuestro santísimo Padre el Papa Pio VI, dado el 9 de agosto de 1778, promulgado en toda su latitud y sin restriccion ninguna, con el consentimiento de la muy augusta Emperatriz, nuestra soberana, el 2 de marzo del corriente año. Hé aquí su contenido:— «En la audiencia del 9 de agosto de 1778 nuestro santísimo Padre el Papa Pio VI, segun el informe del infrascrito secretario de la sagrada congregacion de la Propaganda, á fin de conservar y mantener la observancia regular en los países sujetos á la Emperatriz moscovita, ha tenido á bien conferir por espacio de tres años al Rmo. Sr. Estanislao Siestrzencewicz, obispo de Mohilow en la Rusia Blanca, la jurisdiccion ordinaria sobre los religiosos que existen en las provincias confiadas á su administracion; de suerte que en virtud de esta concesion pontificia tiene derecho de visitar é inspeccionar con autoridad apostólica, por sí mismo ó por medio de delegados probos y capaces, siem-

«pre que bien le parezca, segun los santos Cánones y decretos del  
«concilio de Trento, los monasterios de regulares, tanto de hom-  
«bres, como de mujeres, prioratos, casas de cualquiera Orden,  
«aunque sean mendicantes, hospitalarias, hasta los exentos ó  
«sujetos inmediatamente á la Sede apostólica, ó que alegasen otro  
«cualquier privilegio, los cabildos, conventos, universidades,  
«colegios y personas; para hacer diligentes averiguaciones acerca  
«de su estado, forma, reglas, instituto, gobierno, trajes, vida,  
«costumbres, disciplina, tanto en general como en particular,  
«asi en los jefes como en los individuos, otorgándole facultad  
«siempre que, segun la doctrina apostólica, los santos Cánones,  
«decretos de los Concilios generales, tradiciones é instituciones  
«de los santos Padres, comparados con las circunstancias y la na-  
«turaleza de las cosas, echará de ver que hay algo que necesite  
«de correccion, cambio, revocacion, renovacion, y hasta de nue-  
«va institucion, para reformar, cambiar, corregir, constituir de  
«nuevo, y de confirmar, promulgar y hacer ejecutar lo que hu-  
«biere instituido segun los santos Cánones y decretos del concilio  
«de Trento; para extirpar todos los abusos, restablecer y rein-  
«tegrar por medios conducentes las reglas, constituciones, ob-  
«servancias y disciplina eclesiásticas donde estuvieren relaja-  
«das; para requerir rigurosamente y emplear accion coercitiva  
«contra los religiosos de mala vida, corrompidos, infieles á su  
«Instituto, ó culpables de cualquiera otra falta, aun cuando estu-  
«viesen exentos ó fuesen privilegiados; para corregirlos, casti-  
«garlos y volverlos á buen camino, segun las reglas de la sana  
«razon y de la justicia; y todo cuanto estableciere que procure  
«hacerlo observar como emanado de la Santa Sede apostólica, y  
«á pesar de todas las disposiciones á esta contrarias.

«Firmado: ESTEBAN BORGIA, *secretario de la sagrada congregacion  
«de la Propaganda.*»

«En virtud, pues, de esta jurisdiccion ordinaria y de este po-  
«der que nos ha sido conferido sobre todos los religiosos del im-  
«perio ruso, y por consiguiente sobre los clérigos de la Compañía  
«de Jesús, movido á esto por motivos muy graves, concedemos  
«á dichos clérigos regulares permiso para establecer un noviciado  
«y recibir novicios en su Compañía, y les otorgamos nuestra ben-  
«dicion pastoral. Y á fin de que la presente llegue á conocimien-  
«to de todos los que componen nuestro rebaño, ordenamos que

«sea leida los tres primeros domingos consecutivos del mes á los  
«fieles reunidos, explicada sucintamente en lengua vulgar, y  
«fijada en las puertas de las iglesias, con orden á todos los curas  
«párrocos de que acusen su recibo. Dada en Mohilow sôbre el Bo-  
«ristenes, en el lugar de nuestra residencia ordinaria, al dia si-  
«guiente de la fiesta de los santos apóstoles Pedro y Pablo, en el  
«año 1779. — ESTANISLAO, *obispo.*»

Esto era destruir todas las ideas admitidas en la corte de Espa-  
ña, en los parlamentos de Francia y en Roma. La Compañía de  
Jesús renacia en favor del acta destinada á extinguirla. El nun-  
cio Archetti habia desde Varsovia aconsejado tomar esas medidas  
como el medio mas infalible de hacer ejecutar en Rusia el breve  
de Clemente XIV. Quejóse amargamente al conde de Stackelberg,  
preguntóle en virtud de qué autoridad destruia de esta suerte el  
obispo de Mohilow un decreto emanado de la Santa Sede; mas  
este declaró que lo consultaria con la corte, y el 10 de octubre  
comunicó al plenipotenciario apostólico la siguiente nota, dictada  
por la misma Catalina:

«La conducta llena de bondad que S. M. ha observado cons-  
«tantemente con los Católicos de su imperio, en especial desde  
«que tomó posesion de la Rusia Blanca, ha debido convencer al  
«Santo Padre de su benevolencia hácia la Sede apostólica. En  
«efecto, aunque la toma de posesion de esta debió producir un  
«nuevo orden de cosas tanto en lo espiritual como en lo temporal,  
«la Emperatriz quiso sin embargo que los Católicos continuasen  
«disfrutando de sus derechos, y que siguiesen sus leyes en ma-  
«teria de religion sin la menor mudanza, á fin de que no pudie-  
«sen quejarse de haber pasado á otro dominio. Ordenó, pues, que  
«no se tocasen los derechos y privilegios de los sacerdotes y re-  
«ligiosos, é hizo promesa solemne de conservarlos. S. M. la ob-  
«serva fielmente con los demás; ¿por qué, pues, exceptuaria á los  
«Jesuitas, quienes no satisfechos de ser buenos y leales súbditos,  
«se hacen útiles dando á la juventud una buena educacion, ob-  
«jeto tan grato al corazon de Catalina II, tan provechoso á los  
«hombres, y al propio tiempo tan difícil á la Rusia Blanca á cau-  
«sa de la escasez de profesores? ¿Cómo hubiera podido la Em-  
«peratriz exponerse á la acusacion de faltar á su palabra, ó per-  
«mitir que una de sus provincias se viese privada de ese benefi-  
«cio tan necesario condenando al destierro ó despojando de su

« estado á personas que no han cometido ninguna falta , y persi-  
« guiendo á sus fieles súbditos de la Rusia Blanca con la abolicion  
« de un Instituto que les es tan provechoso? Á mas de que , ¿có-  
« mo puedè decirse que ataca el honor de Roma cuando conserva  
« los hombres mas propios para defender la religion católica ?

« Tales son los motivos que han determinado á la profunda sa-  
« biduría de la augusta Emperatriz á separarse en este punto de  
« lo que han hecho los demás países. Ella espera que el soberano  
« Pontífice mirará esta declaracion como una prueba de su amis-  
« tad imperial , tanto mas , cuanto no acostumbra dar razon á na-  
« die de las resoluciones que toma en su gobierno. La Emperatriz  
« se lisonjea de que no se acusará al obispo de Mohilow por ha-  
« ber hecho una cosa útil á sus pueblos , honrosa para el nombre  
« católico , y por consiguiente á la Santa Sede , y que sabia al mis-  
« mo tiempo que debía ser muy agradable á la Czarina. »

El conde de Stackelberg añade nuevas consideraciones á este documento. El cardenal Pallavicini , secretario de Estado de Pio VI y muy adicto á la España , reclama diplomáticamente contra el uso que el obispo de la Rusia Blanca ha hecho de la autoridad que le ha sido confiada. Stackelberg responde al ministro romano por medio de Archetti : « Solo debemos juzgar del bien de la cosa en  
« sí misma. Ahora bien considerándola sin ninguna clase de pre-  
« vencion , V. E. conocerá tan bien como yo las ventajas que pue-  
« den sacar los Católicos de la Rusia Blanca de un establecimien-  
« to que tan solo debe procurar una educacion razonable , y disi-  
« par las tinieblas que la supersticion ha derramado sobre el culto  
« del pueblo y una parte del clero. Por el lugar que aquí ocupa ,  
« por su dignidad en la Iglesia y sus conocimientos , V. E. apre-  
« ciará mucho mejor que yo el mal que esto causa á la Religion.  
« El único medio de acudir eficaz y constantemente á él era con-  
« fiar la educacion de la juventud á una corporacion piadosa , ilus-  
« trada y permanente. ¿ Con qué recompensas podríamos esperar  
« atraer á la Rusia Blanca un número suficiente de hombres ins-  
« truidos para llenar tan sabias miras? Solo la resolucion tomada  
« de expulsar los Jesuitas del Mediodia de la Europa podia cau-  
« sar en el Norte este venturoso reflujó de estos hombres consa-  
« grados por su estado al cultivo de las ciencias y de las letras.  
« Así que , recogerlos y ofrécérles una patria en recompensa de  
« la que les rechaza de su seno , reunir al propio tiempo los miem-

« bros diseminados de la Compañía que habia aquí , y perpetuar su  
« asociacion con el único objeto de la instruccion pública , como  
« lo declara expresamente la Corte , me parece un acto así de sa-  
« biduría como de humanidad , y de ninguna manera una infrac-  
« cion en el sistema jerárquico y espiritual de la corte romana. »

Inútil es discutir aquí con los hechos. Si el Papa no hubiese alentado tácitamente á los Jesuitas para que se restableciesen por medio del noviciado , no tenia mas que decir una palabra , y le hubieran obedecido á pesar de Catalina. Ellos se hubieran dispersado voluntariamente , ó bien hubieran continuado educando la juventud , sin pensar en resucitar el Instituto de san Ignacio. Pero no fue así. El acta del obispo de Mohilow comprometia las relaciones de la corte de Roma con las potencias que tanto habian trabajado para la destruccion de los Jesuitas ; y Pio VI en vez de hablar desde lo alto de la Cátedra apostólica , se contentó con dejar al cardenal Pallavicini el derecho inútil de protestar por medio de notas diplomáticas. El Ministro lo hizo con acritud , y declaró que el acta del Legado traspasaba las intenciones del Papa , y representó dicha acta como fruto de la mala fe y de una indigna superchería. Sin embargo , nadie se dejó engañar por este lenguaje ; todo el mundo comprendió en efecto que no habia nada mas fácil que cortar esa dificultad. Pio VI , en vez de resolverla , se constitua mediador entre ambos partidos : fuerza era , pues , que el Papa viese una grande importancia católica en aquella resurreccion que no le era permitido favorecer abiertamente , pero que secretamente autorizaba <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En 1780 el emperador José II visitó á la emperatriz Catalina en su célebre viaje á la Crimea : iba acompañado de un antiguo Jesuita húngaro , llamado Francisco Javier Kalatai. José II habia puesto en él su aprecio , y quiso que fuese su compañero de viaje. En una de sus cartas refiere el Jesuita lo que vió y oyó : « En Mohilow , dice , y en el fondo de todas las provincias últimamente desmembradas de la Polonia , los Jesuitas subsisten todavía bajo el mismo pie que antes : la Emperatriz los protege poderosamente á causa de sus talentos para educar á la juventud católica en la ciencia y en la piedad. Cuando fuimos á ver el colegio , pedí permiso para saludar al provincial , el cual es un hombre verdaderamente venerable. Pregunté á él y á sus inferiores para saber en qué se fundaban para negarse á someterse al breve de la extincion , y me contestó : *Clementissima imperatrice nostra protegente , populo derelicto exigente , Roma sciente et non contradicente*. Enseñóme entonces una carta del Pontífice reinante en que les consuela y les exhorta á permanecer en su estado hasta nuevos arreglos. Les obliga á que reciban novicios y á admitir á los Jesui-

Se sospechaba del obispo de Mohilow, de la Czarina y del Papa que obraban con doblez en el interés de la Iglesia. Pio VI hizo dar toda clase de satisfacciones al rey de España; pero so pretexto de no indisponer á la Emperatriz contra los Católicos rusos, fingia sufrir una violencia moral, y dejó á los Jesuitas que se propagasen. El 2 de febrero de 1780, día de la Purificación, dióse con toda solemnidad el hábito á cuatro novicios. En el mes de mayo Catalina fué á Mohilow para recibir á José II, y se detuvo en Polotsk á fin de dar un testimonio de satisfacción á los Jesuitas. Estos le debían mas que la vida, y la recibieron como soberana y bienhechora. Examinó detenidamente aquel colegio tan brillante, cuyos honores le hacia el príncipe Potemkin con el P. Czerniewicz. Pidió que le fuesen presentando los novicios, como descendientes del Instituto puesto bajo su protección. La Emperatriz habia visitado á los Jesuitas; al año siguiente el gran duque Pablo les honró á su vez con su presencia. En el fondo de todas esas demostraciones habia en Catalina un sentimiento de equidad religiosa, de deber monárquico y de prevision política. Esta Princesa, que sabia someter sus placeres y sus pasiones á la razon de Estado, no ignoraba que la fuerza era impotente para convencer, y que la educacion haria mas conquistas que los ejércitos mejor disciplinados. Poseia, como dijimos ya, en el mas alto grado el instinto de la autoridad, y sabia combinar y hacer jugar admirablemente sus resortes. En un siglo en que la mayor parte de los reyes se maleaban, por decirlo así, con el contacto de los filósofos, supo distribuirles sus elogios ó sus favores pecuniarios, aunque desviándolos de su lado, ó haciéndose de ellos un pedestal. Catalina era realmente una mujer extraordinaria. Sus crímenes y sus vicios se borrarán bajo la mano del tiempo, como los de Pedro el Grande. La historia los explicará por ese resabio de barbarie que no

«tas de las demás provincias que desearan unirse á ellos para volver á tomar  
«sobre sí ese suave yugo de Jesucristo, del cual se les ha privado tan violenta-  
«mente. El provincial añadió: Que todos los Jesuitas rusos estaban dispues-  
«tos á abandonarlo todo al primer signo auténtico de la voluntad del Papa. Ved  
«ahí el verdadero espíritu de la Compañía de Jesús conservado en su primiti-  
«vo vigor por sus débiles restos.»

De esta suerte un Jesuita secularizado, favorito de uno de los príncipes que destruyeron el Instituto; se admira de que vivan aun sus antiguos hermanos; y al propio tiempo que no deja duda acerca de su existencia, afirma que están dispuestos á la mas ciega obediencia.

habia desaparecido aun de las costumbres rusas para hacer lugar al espíritu de familia; pero al propio tiempo engrandecerá á la Emperatriz que preparó la intervencion de los Romanoff en los asuntos europeos, y que les trazó el plan, del cual no se han desviado nunca sus herederos.

Catalina estaba sumamente ocupada: recibia los homenajes de los filósofos franceses y del emperador de Alemania; componia un código para su imperio; reinaba y gobernaba tomando parte en las conferencias espirituales de los Segur, Coblenz y de los príncipes de Ligne. Trazaba á Potemkin y Senvarow sus planes de campaña; construia palacios de oro y de mármol; resucitaba en el Norte la antigua Semíramis; y por un contraste singular, esa mujer, en la que la edad no amortiguaba ninguna de sus pasiones, se ocupaba con indecible perseverancia de algunos pobres sacerdotes que la Europa católica habia proscrito. La cuestión de los Jesuitas era vital á sus ojos. Todo cuanto tenia relacion con ella era para la Emperatriz de la mayor importancia, puesto que se trataba de la educacion del pueblo, y ella sabia apreciar sus beneficios. El obispo de Mohilow era secundado, y Catalina se apresuró á recompensar su celo dando una forma mas legal á la jurisdiccion ejercida por este Prelado en los dominios del Imperio. Pensaba en hacerle conferir un arzobispado, y quiso nombrarle un coadjutor á fin de aligerarle el peso de la administracion de una diócesis tan vasta. El general Michelson, el afortunado vencedor de Pugatschew, propuso á Catalina y á Potemkin un antiguo Jesuita de la Lituania, pariente suyo, y que aspiraba á volver á la Compañía. Llamábase Benislavski, y era piadoso y discreto.

Potemkin habia tomado cariño á los Padres. Este guerrero y hombre de Estado, cuyos proyectos tenian siempre algo de sublime ó de trivial, alimentaba la idea de fijar en Rusia la Orden de san Ignacio regenerada por Catalina. Buscaba é invocaba el medio de consolidar esa Compañía, cuya grandeza entreveia en el pasado; pero un Jesuita le demostró que era imposible establecerla sobre bases sólidas mientras no tuviese un jefe permanente. Potemkin habia leído las Constituciones de Loyola, y era partidario del principio de autoridad: esta palabra fue para él una revelacion. Induce á los Padres á que eleven una súplica á Catalina en este sentido, y promete apoyarla; y en efecto, aboga por ella con tanta